

Núm.

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN MADRID

URBANISMO



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE FECHA 21-3-03
Madrid, 17-4-07
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN
DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 6 de julio)

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4-DESCATALOGACIÓN DE EDIFICACIÓN –
c/ MÓSTOLES 12 DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DE
INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y PAISAJÍSTICO DE LA VIGENTE REVISIÓN
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.**

FEBRERO DE 2006

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

**Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional
DOCUMENTO INFORMADO.**

El ejemplar informado corresponde al digitalizado que se
custodia en esta Dirección General.

Fecha de emisión del informe técnico: 8-3-2007

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006
El Secretario,

Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional
DOCUMENTO INFORMADO.

El ejemplar informado corresponde al digitalizado que se
custodia en esta Dirección General.

Fecha de emisión del informe técnico: 8-03-2007

El Técnico Informante:

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE FECHA 23.3.07
Madrid, 18.4.07
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN
DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 6 de julio)

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4

-DESCATALOGACIÓN DE EDIFICACIÓN – c/ MÓSTOLES 12
FICHA Nº 37 DEL CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DE INTERÉS
HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y PAISAJÍSTICO DE LA VIGENTE REVISIÓN DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

FEBRERO DE 2006
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006
El Secretario,

El edificio objeto de esta modificación corresponde a ficha nº 37 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico Artístico y Paisajístico, con grado de protección Ambiental A.2. El edificio está situado en la c/ Móstoles nº 12.

Según el artículo 5.2. del Catálogo de Elementos Protegidos, (...) *para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de informe redactado por arquitecto o técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión. (...)*

Según informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de julio de 2004, que tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento el 5 de agosto de 2004: (...) *la modificación será admitida cuando, ajustándose a las normas de composición de la edificación de las vigentes ordenanzas municipales, se demuestre que la nueva solución conserva las características arquitectónicas del entorno tradicional y mejora las condiciones tanto hacia el exterior como hacia el interior de la existente.*

Esta opción requiere que el expediente correspondiente contenga la justificación de la pérdida de valores ambientales del actual inmueble y la presentación del proyecto del edificio que lo sustituyera (...).

Por lo que, adjunto a esta modificación se realiza un informe del arquitecto D. José Antonio Santander Arribas colegiado nº 9.141 de COAM, de justificación de la no existencia de valores ambientales del actual inmueble y se aporta un anteproyecto de la edificación de sustitución para que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid emita informe sobre el mismo.

El documento presentado a fecha 31 de enero de 2005 en este ayuntamiento establece que:

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 ABR 2006

1. INFORME DE LA NO EXISTENCIA DE VALORES AMBIENTALES EN EL ACTUAL INMUEBLE.

El entorno del edificio está constituido *“por edificios de nueva planta que sucesivamente han ido dejando la edificación fuera de escala y sin sentido en la composición de las fachadas de las calles”*. La edificación *“se encuentra en un área de calidad media o escasa y presenta un mal estado de conservación, (...) no presentando constantes tipológicas interesantes que hagan aconsejable su catalogación”*.

2. EDIFICACIÓN PROPUESTA PARA LA SUSTITUCIÓN

“El nuevo edificio propuesto en el presente estudio de viabilidad, se ajusta a las normas de composición de la edificación de las vigentes Ordenanzas Municipales y deja patente que la solución propuesta, conserva las características arquitectónicas del entorno tradicional de Villaviciosa de Odón, mejorando las condiciones tanto hacia el exterior como hacia el interior del edificio existente.”

Se propone un edificio de sótano, dos plantas y bajo cubierta, en el que se sitúan tres viviendas y las zonas comunes asociadas a las mismas. La fachada se acaba en mortero monocapa color marfil con remates en extremos y cornisa de ladrillo de tejar. Las carpinterías exteriores son en madera maciza barnizada, incluidas las celosías de los huecos que se corresponden con los tendedores.

El informe y el anteproyecto del edificio de sustitución se remiten a fecha de 21 de marzo de 2005, según registro de salida de este ayuntamiento, a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, la cual emite informe al respecto con fecha 21 de junio de 2005 en el que concluye que *“(...) informa favorablemente la “Consulta sobre viabilidad de la Modificación Puntual del Catálogo de Bienes Protegidos para la reconstrucción, reestructuración y*

ampliación del edificio en calle Móstoles 12 de Villaviciosa de Odón”, con las prescripciones al nuevo proyecto contenidas en el precedente informe (...)” que son las que siguen:

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006

El Secretario,

“(...)”

- *La pendiente de la cubierta no superará la permitida en la ordenanza teniéndose que definir a dos aguas en su totalidad, no admitiéndose cubierta plana. Se unificarán en lo posible las chimeneas de cubierta, eliminándose la existente en la fachada a calle Gran Vía.*
- *Se eliminará el empleo de ladrillo visto en la esquina del inmueble, debiendo resolver la terminación con revoco tradicional.*
- *El canto del forjado en el alero no superará los 12 centímetros. (...)”*

La documentación aportada a fecha 31 de enero de 2005, según el registro de entrada de este ayuntamiento, y el plano nº 2 modificado aportado a fecha 5 de diciembre de 2005, contiene la documentación necesaria para la descatalogación del bien según el artículo 5.2 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico Artístico y Paisajístico del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón y lo requerido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid en su informe de fecha 21 de julio de 2004. En la cual se justifica la pérdida de valores que llevaron a la catalogación del inmueble y aporta un proyecto de edificio de sustitución que mejora las condiciones tanto al exterior como al interior de la edificación actual.

Por lo que, procede estimar como apropiada y justificada la modificación puntual del Catalogo de Elementos Protegidos del Plan General vigente, consistente en la descatalogación del edificio situado en la calle Móstoles nº 12, correspondiente a la ficha nº 37 del mencionado Catálogo, siempre que el edificio de sustitución corresponda exactamente con la edificación definida en el anteproyecto presentado con fecha 31 de enero de 2005, informado por el la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el 21 de junio de 2005, redactado por el arquitecto D. José Antonio Santander Arribas colegiado nº 9.141 de COAM y que consta de:

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006
El Secretario,

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD
- 1.2. EMPLAZAMIENTO
- 1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO
- 1.4. SUPERFICIES ÚTILES DE LAS VIVIENDAS
- 1.5. SUPERFICIES CONSTRUIDAS
- 1.6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- 2.1. CIMENTACIONES
- 2.2. ESTRUCTURA
- 2.3. CERRAMIENTOS
- 2.4. CARPINTERIA EXTERIOR
- 2.5. PERSIANAS
- 2.6. VIDRIERIA
- 2.7. TABIQUERIA
- 2.8. CARPINTERÍA INTERIOR
- 2.9. CUBIERTAS
- 2.10. REVESTIMIENTO DE PAREDES
- 2.11. REVESTIMIENTO DE TECHOS
- 2.12. REVESTIMIENTO DE SUELOS
- 2.13. FONTANERIA
- 2.14. SANEAMIENTO
- 2.15. ELECTRICIDAD
- 2.16. PUESTA A TIERRA
- 2.17. TELECOMUNICACIONES
- 2.18. CALEFACCIÓN
- 2.19. GAS

3. PLANOS

- 3.1. 1. PLANO DE SITUACIÓN, GEOMETRÍA DEL SOLAR Y PLANTAS DEL EDIFICIO PROPUESTO. De fecha enero de 2005
- 3.2. 2m. ALZADOS, SECCIONES Y PERSPECTIVA DEL EDIFICIO PROPUESTO. De fecha diciembre de 2005.

II.- CONTENIDO

La modificación puntual del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico Artístico y Paisajístico del Plan General vigente propuesta consiste en la anulación de la ficha nº 37 del Catálogo de Elementos Protegidos y con ello la anulación de la protección del inmueble en ella recogido situado en la calle Móstoles nº 12.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión

2-9-2006
El Secretario

III.- DOCUMENTACIÓN

Se adjuntan como anexos la ficha nº 37 del Catálogo de Elementos Protegidos vigente cuya eliminación se propone, el listado de elementos protegidos con grado 3º (Ambiental) vigente y propuesto, y el Plano del Catálogo CA.1 vigente y el propuesto como resultante de la modificación puntual.

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión

El Secretario

Aprobado (INICIAL Y VÁLIDA) por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2008
El Secretario,



DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

- FICHA Nº 37 DEL CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS.
- PAGINA 34 DE LA MEMORIA DEL CATALOGO.
- PLANO CA.1 DEL CATÁLOGO.

CATALOGO DE ELEMENTOS HISTORICO-ARTISTICOS Y PAISAJISTICOS

LOCALIZACION: C/ MOSTOLES Nº 13

Nº CATASTRAL: 36819/04

Nº37

USOS: Residencial

ESTADO: Regular

SUPERFICIE
PARCELA: m2

OCUPACION: m2
EDIFICADO: m2

GRADO DE PROTECCION

EDIFICACIÓN: AMBIENTAL
PARCELA: del Ayuntamiento en sesión
SUBGRADO: A.2
de 28 ABR 1999

CLASIFICACION
DEL SUELO: URBANO.
CALIFICACION
DEL SUELO: MANZANA CERRADA.

OBSERVACIONES:

FOTOGRAFIAS

DOCUMENTACION A QUE SE
REFIERE EL ACUERDO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA

Madrid, 27-3-99
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEF. DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
NORMATIVO



Aprobado PROVISIONALMENTE por
el Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 6 MAYO 1999

El Secretario.

LISTADO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS CON GRADO 3º
(Ambiental).

SUBGRADO

34. C/ López Puigcerver, nº 4 (Vivienda unifamiliar) A.2
35. Travesía de Santa Ana, nº 1. (Vivienda unifamiliar.) A.2
36. C/. Santa Ana, nº 2. (Equipamientos municipales.) A.3
37. C/. Móstoles, nº 13. (Residencial) A.2
38. C/. López Polín, nº 14 (Vivienda unifamiliar.) A.1
39. C/. Arroyo, nº 2 c/v Callejón del Arroyo nº 1
(Vivienda unifamiliar) A.3
41. C/. Arroyo, nº 1. (Vivienda unifamiliar) A.2
42. C/. López Polín nº 7. (Vivienda unifamiliar) A.2
43. C/. López Polín, nº 1 (Vivienda unifamiliar-Panadería.) A.1
44. Pza. de la Constitución nº 1. (Ayuntamiento). A.1
45. Pza. de la Constitución nº 7 (Residencial). A.1
46. C/. Mayor, nº 15. (Vivienda unifamiliar) A.1
47. C/. Mayor, nº 16 (Vivienda unifamiliar.) A.2
48. Glorieta Doctor Merello, nº 3. (Vivienda unifamiliar) A.3
49. C/. Federico Latorre, nº 3. (Vivienda unifamiliar.) A.2
50. C/ Lacedón nº 2 (Residencial y comercial). A.2
51. C/. Lacedón, nº 7 (Vivienda unifamiliar.) DOCUMENTACIÓN A QUE SE
REFIERE EL ACUERDO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID
A.2
52. C/. de las Eras, nº 18. (Vivienda unifamiliar.) Madrid, 22-3-99
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN
ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO
NORMATIVO
COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes
A.2
53. C/. de las Eras, nº 22 (Vivienda unifamiliar.) A.2
54. C/. de las Eras, nº 21 (Vivienda unifamiliar.) A.2
55. C/. de la Iglesia, nº 5 (Iglesia.) A.2
57. C/. García Noblejas, nº 1. (Vivienda unifamiliar) A.3
58. C/. General Sanz, nº 5, 7 c/v C/. El Escorial
(Vivienda multifamiliar..) A.2
59. C/. General Sanz, s/n A.2
61. C/ Mayor nº 4 (Vivienda unifamiliar) A.2
62. C/ Mayor nº 6 (Vivienda unifamiliar) A.2
63. C/ De Las Eras nº 20 (Vivienda unifamiliar) 22 JUN. 1999 A.2

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE



UNITE ÁREA DE INTERÉS ESPECIAL
UNITE SUELO URBANO

GRUPOS DE PROTECCIÓN PARA EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS

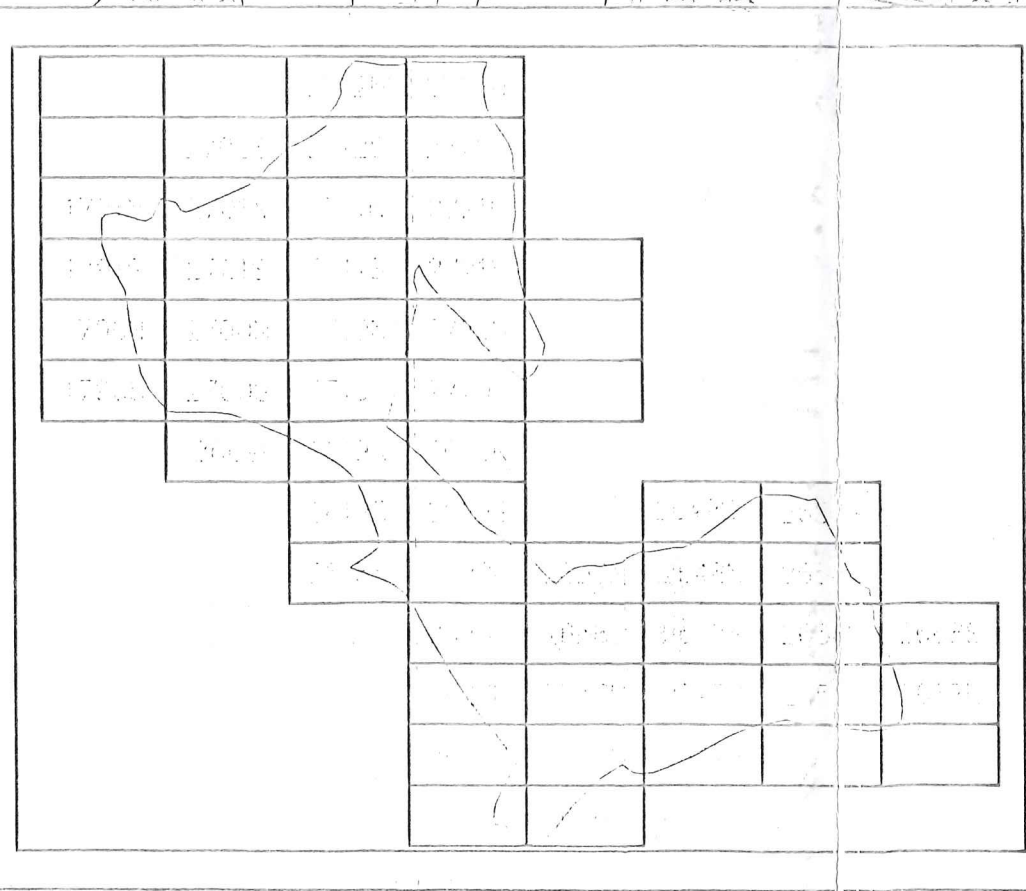
- ELEMENTOS CON PROTECCIÓN NATURAL (GRUPO 1)
- ELEMENTOS CON PROTECCIÓN ESTRUCTURAL (GRUPO 2)
- ELEMENTOS CON PROTECCIÓN AMBIENTAL (GRUPO 3)

Nº 28
NATURAS DE LA TIERRA DE CATAGUO

PROTECCIÓN PARA LAS PARCELAS

- PARCELES CATALÓGICAS

NORTE



Aprobación Provisional por el Ayuntamiento de Villavieja de Odon.
22 JUN 1993
Revisión - Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.
DOCUMENTO APROBADO

DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL
Abril 1993

CATALOGO DE ELEMENTOS HISTORICO ARTISTICOS Y PAISAJISTICOS
EL EQUIPO REDACTOR

CA.1
ESCALA
1:1.000

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006
El Secretario,

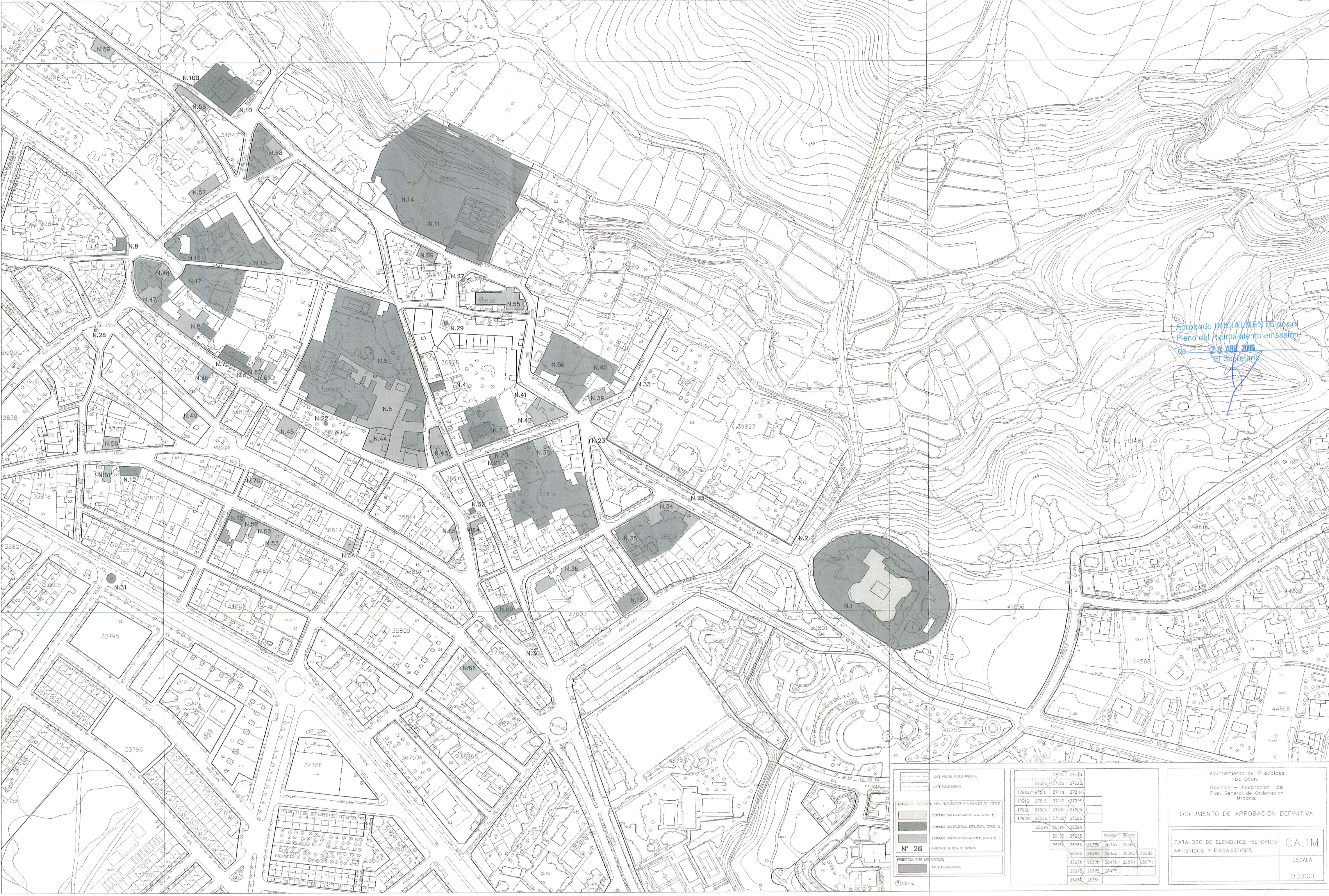


DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL:

- PAGINA 34 DE LA MEMORIA DEL CATALOGO MODIFICADA
- PLANO CA.1 DEL CATÁLOGO MODIFICADO

LISTADO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS CON GRADO 3º
(Ambiental).

- Aprobado ~~INICIALMENTE~~ **SUBGRADO** por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006
El Secretario,
34. C/López Puigcerver, nº 4 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 35. Travesía de Santa Ana, nº 1 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 36. C/ Santa Ana, nº 2 (Equipamientos municipales) _____ **A.3**
 38. C/ López Polín, nº 14 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.1**
 39. C/ Arroyo, nº 2 c/v Callejón del Arroyo nº 1
(Vivienda unifamiliar) _____ **A.3**
 41. C/ Arroyo, nº 1 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 42. C/ López Polín, nº 7 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 43. C/ López Polín, nº 1 (Vivienda unifamiliar-Panadería) _____ **A.1**
 44. Pza. de la Constitución nº 1 (Ayuntamiento) _____ **A.1**
 45. Pza. de la Constitución nº 7 (Residencial) _____ **A.1**
 46. C/ Mayor, nº 15 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.1**
 47. C/ Mayor, nº 16 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 48. Glorieta Doctor Merello, nº 3 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.3**
 49. C/ Federico Latorre, nº 3 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 50. C/ Lacedón, nº 2 (Residencial y comercial) _____ **A.2**
 51. C/ Lacedón, nº 7 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 52. C/ de las Eras, nº 18 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 53. C/ de las Eras, nº 22 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 54. C/ de las Eras, nº 21 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 55. C/ de la Iglesia, nº 5 (Iglesia) _____ **A.2**
 57. C/ García Noblezas, nº 1 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.3**
 58. C/ General Sanz, nº 5, 7 c/v El Escorial
(Vivienda multifamiliar) _____ **A.2**
 59. C/ General Sanz s/n _____ **A.2**
 61. C/ Mayor, nº 4 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 62. C/ Mayor, nº 6 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**
 63. C/ de las Eras, nº 20 (Vivienda unifamiliar) _____ **A.2**



Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006
El Secretario

LINEA AZUL DE INTERÉS AMBIENTAL
LINEA VERDE URBANA

GRADOS DE PROTECCIÓN PARA EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS

- ELEMENTOS CON PROTECCIÓN MEDIAN (GRADO 1)
- ELEMENTOS CON PROTECCIÓN ESTRUCTURAL (GRADO 2)
- ELEMENTOS CON PROTECCIÓN AMBIENTAL (GRADO 3)

Nº 28

PROTECCIÓN PARA LAS PROTECCIONES

PROTECCIÓN PARA LAS PROTECCIONES

27721	27721	27721
27025	27125	27225
17941	27071	27171
17315	27075	27175
17601	27001	27101
17905	27005	27105
26301	26301	26301
26305	26305	26305
26309	26309	26309
26313	26313	26313
26317	26317	26317
26321	26321	26321
26325	26325	26325
26329	26329	26329
26333	26333	26333
26337	26337	26337
26341	26341	26341
26345	26345	26345
26349	26349	26349
26353	26353	26353
26357	26357	26357
26361	26361	26361
26365	26365	26365
26369	26369	26369
26373	26373	26373
26377	26377	26377
26381	26381	26381
26385	26385	26385
26389	26389	26389
26393	26393	26393
26397	26397	26397
26401	26401	26401
26405	26405	26405
26409	26409	26409
26413	26413	26413
26417	26417	26417
26421	26421	26421
26425	26425	26425
26429	26429	26429
26433	26433	26433
26437	26437	26437
26441	26441	26441
26445	26445	26445
26449	26449	26449
26453	26453	26453
26457	26457	26457
26461	26461	26461
26465	26465	26465
26469	26469	26469
26473	26473	26473
26477	26477	26477
26481	26481	26481
26485	26485	26485
26489	26489	26489
26493	26493	26493
26497	26497	26497
26501	26501	26501
26505	26505	26505
26509	26509	26509
26513	26513	26513
26517	26517	26517
26521	26521	26521
26525	26525	26525
26529	26529	26529
26533	26533	26533
26537	26537	26537
26541	26541	26541
26545	26545	26545
26549	26549	26549
26553	26553	26553
26557	26557	26557
26561	26561	26561
26565	26565	26565
26569	26569	26569
26573	26573	26573
26577	26577	26577
26581	26581	26581
26585	26585	26585
26589	26589	26589
26593	26593	26593
26597	26597	26597
26601	26601	26601
26605	26605	26605
26609	26609	26609
26613	26613	26613
26617	26617	26617
26621	26621	26621
26625	26625	26625
26629	26629	26629
26633	26633	26633
26637	26637	26637
26641	26641	26641
26645	26645	26645
26649	26649	26649
26653	26653	26653
26657	26657	26657
26661	26661	26661
26665	26665	26665
26669	26669	26669
26673	26673	26673
26677	26677	26677
26681	26681	26681
26685	26685	26685
26689	26689	26689
26693	26693	26693
26697	26697	26697
26701	26701	26701
26705	26705	26705
26709	26709	26709
26713	26713	26713
26717	26717	26717
26721	26721	26721
26725	26725	26725
26729	26729	26729
26733	26733	26733
26737	26737	26737
26741	26741	26741
26745	26745	26745
26749	26749	26749
26753	26753	26753
26757	26757	26757
26761	26761	26761
26765	26765	26765
26769	26769	26769
26773	26773	26773
26777	26777	26777
26781	26781	26781
26785	26785	26785
26789	26789	26789
26793	26793	26793
26797	26797	26797
26801	26801	26801
26805	26805	26805
26809	26809	26809
26813	26813	26813
26817	26817	26817
26821	26821	26821
26825	26825	26825
26829	26829	26829
26833	26833	26833
26837	26837	26837
26841	26841	26841
26845	26845	26845
26849	26849	26849
26853	26853	26853
26857	26857	26857
26861	26861	26861
26865	26865	26865
26869	26869	26869
26873	26873	26873
26877	26877	26877
26881	26881	26881
26885	26885	26885
26889	26889	26889
26893	26893	26893
26897	26897	26897
26901	26901	26901
26905	26905	26905
26909	26909	26909
26913	26913	26913
26917	26917	26917
26921	26921	26921
26925	26925	26925
26929	26929	26929
26933	26933	26933
26937	26937	26937
26941	26941	26941
26945	26945	26945
26949	26949	26949
26953	26953	26953
26957	26957	26957
26961	26961	26961
26965	26965	26965
26969	26969	26969
26973	26973	26973
26977	26977	26977
26981	26981	26981
26985	26985	26985
26989	26989	26989
26993	26993	26993
26997	26997	26997
27001	27001	27001
27005	27005	27005
27009	27009	27009
27013	27013	27013
27017	27017	27017
27021	27021	27021
27025	27025	27025
27029	27029	27029
27033	27033	27033
27037	27037	27037
27041	27041	27041
27045	27045	27045
27049	27049	27049
27053	27053	27053
27057	27057	27057
27061	27061	27061
27065	27065	27065
27069	27069	27069
27073	27073	27073
27077	27077	27077
27081	27081	27081
27085	27085	27085
27089	27089	27089
27093	27093	27093
27097	27097	27097
27101	27101	27101
27105	27105	27105
27109	27109	27109
27113	27113	27113
27117	27117	27117
27121	27121	27121
27125	27125	27125
27129	27129	27129
27133	27133	27133
27137	27137	27137
27141	27141	27141
27145	27145	27145
27149	27149	27149
27153	27153	27153
27157	27157	27157
27161	27161	27161
27165	27165	27165
27169	27169	27169
27173	27173	27173
27177	27177	27177
27181	27181	27181
27185	27185	27185
27189	27189	27189
27193	27193	27193
27197	27197	27197
27201	27201	27201
27205	27205	27205
27209	27209	27209
27213	27213	27213
27217	27217	27217
27221	27221	27221
27225	27225	27225
27229	27229	27229
27233	27233	27233
27237	27237	27237
27241	27241	27241
27245	27245	27245
27249	27249	27249
27253	27253	27253
27257	27257	27257
27261	27261	27261
27265	27265	27265
27269	27269	27269
27273	27273	27273
27277	27277	27277
27281	27281	27281
27285	27285	27285
27289	27289	27289
27293	27293	27293
27297	27297	27297
27301	27301	27301
27305	27305	27305
27309	27309	27309
27313	27313	27313
27317	27317	27317
27321	27321	27321
27325	27325	27325
27329	27329	27329
27333	27333	27333
27337	27337	27337
27341	27341	27341
27345	27345	27345
27349	27349	27349
27353	27353	27353
27357	27357	27357
27361	27361	27361
27365	27365	27365
27369	27369	27369
27373	27373	27373
27377	27377	27377
27381	27381	27381
27385	27385	27385
27389	27389	27389
27393	27393	27393
27397	27397	27397
27401	27401	27401
27405	27405	27405
27409	27409	27409
27413	27413	27413
27417	27417	27417
27421	27421	27421
27425	27425	27425
27429	27429	27429
27433	27433	27433
27437	27437	27437
27441	27441	27441
27445	27445	27445
27449	27449	27449
27453	27453	27453
27457	27457	27457
27461	27461	27461
27465	27465	27465
27469	27469	27469
27473	27473	27473
27477	27477	27477
27481	27481	27481
27485	27485	27485
27489	27489	27489
27493	27493	27493
27497	27497	27497
27501	27501	27501
27505	27505	27505
27509	27509	27509
27513	27513	27513
27517	27517	27517
27521	27521	27521
27525	27525	27525
27529	27529	27529
27533	27533	27533
27537	27537	27537
27541	27541	27541
27545	27545	27545
27549	27549	27549
27553	27553	27553
27557	27557	27557
27561	27561	27561
27565	27565	27565
27569	27569	27569
27573	27573	27573
27577	27577	27577
27581	27581	27581
27585	27585	27585
27589	27589	27589
27593	27593	27593
27597	27597	27597
27601	27601	27601
27605	27605	27605
27609	27609	27609
27613	27613	27613
27617	27617	27617
27621	27621	27621
27625	27625	27625
27629	27629	27629
27633	27633	27633
27637	27637	27637
27641	27641	27641
27645	27645	27645
27649	27649	27649
27653	27653	27653
27657	27657	27657
27661	27661	27661
27665	27665	27665
27669	27669	27669
27673	27673	27673
27677	27677	27677
27681	27681	27681
27685	27685	27685
27689	27689	27689

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 28 ABR 2006
El Secretario,



ANEXOS

- INFORME Y ANTEPROYECTO presentado con R/E 2804/05 el 31 de enero de 2005.
- COPIA DEL INFORME del Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de fecha de 21 de junio de 2005



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

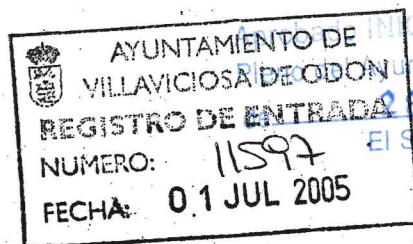
Comunidad de Madrid

Doc. n.º 15
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y VIVIENDA

Servicio de Arquitectura y Patrimonio

Expte. N.º: 10/084493.9/05; SAP: 30/05



PROPUESTA:

A la vista del contenido del informe precedente relativo a Consulta sobre viabilidad Modificación Puntual del Catálogo de Bienes Protegidos para la reconstrucción, reestructuración y ampliación del edificio en calle Móstoles 13 de Villaviciosa de Odón, de conformidad con la legislación aplicable, procede dar traslado del mismo al Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE ODÓN a los efectos de su toma en consideración en el correspondiente expediente.

Madrid, 21 de Junio de 2005

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA Y VIVIENDA**

[Signature]
Fdo.: Juan Blasco Martínez

NOTA: SE DEVUELVE PROYECTO

2005Inf-Villavi: nosu-30-05.doc



EXPTE. N° 10/084493.9/05; SAP: 30/05

ASUNTO: Consulta sobre viabilidad Modificación Puntual del Catálogo de Bienes Protegidos para la reconstrucción, reestructuración y ampliación del edificio en calle Móstoles 13 de Villaviciosa de Odón.

REMITENTE: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

ANTECEDENTE:

- Informe de 10 de Mayo de 2002 del Servicio de Arquitectura y Patrimonio.
- Informe de 21 de Julio de 2004 del Servicio de Arquitectura y Patrimonio.

INFORME: El Ayuntamiento remite un proyecto, fechado en enero del 2005, con planos de la situación actual y del proyecto de nueva edificación que se plantea tras la posible aprobación de la Modificación Puntual del Catálogo

El inmueble actual se trata de un edificio con uso residencial de 4 viviendas de los años 50, en mal estado de conservación.

Se encuentra catalogado con la ficha nº 37 con grado de protección "Ambiental A.2". En el grado A.2 la normativa del Catálogo permite... *"obras de ampliación sin aumento de altura que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde espacios públicos". "Se considerarán excepcionales para cualquier grado de protección ambiental las propuestas de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior, por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos, que se supone posee el elemento protegido ..."*

En los informes antecedentes se pedía tramitar una Modificación Puntual del Catálogo de Bienes Protegidos que, cambiando el contenido de la ficha correspondiente, permitiera la sustitución de la fachada y por tanto del edificio. Esta modificación sería admitida cuando, *"ajustándose a las normas de composición de la edificación de las vigentes ordenanzas municipales, se demostrara que la nueva solución conservara las características arquitectónicas del entorno tradicional y mejorara las condiciones tanto hacia el exterior como hacia el interior de la existente"*.

En el expediente el Ayuntamiento considera y justifica que han cambiado las características del edificio catalogado o los criterios que motivaron su catalogación.

"El edificio se encuentra en un área de calidad media o escasa y presenta un mal estado de conservación, no presentando constantes tipológicas interesantes que hagan aconsejable su catalogación, pudiendo proceder a su descatalogación".

El proyecto que se presenta tiene dos plantas y aprovechamiento bajo cubierta. Para la solución propuesta se hacen las siguientes consideraciones.

- La pendiente de la cubierta no superará la permitida en la ordenanza, teniéndose que definir a dos aguas en su totalidad, no admitiéndose

Aprobado INICIALMENTE por el
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 20 de Julio de 2005



- cubierta plana. Se unificarán en lo posible las chimeneas de cubierta, eliminándose la existente en la fachada a calle Gran Vía.
- Se eliminará el empleo de ladrillo visto en la esquina del inmueble, debiendo resolver la terminación con revoco tradicional.
 - El canto del forjado en el alero no superará los 12 centímetros.

CONCLUSIÓN:

Este Servicio de Arquitectura y Patrimonio en lo que es materia de competencia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, informa favorablemente la "Consulta sobre viabilidad Modificación Puntual del Catálogo de Bienes Protegidos para de reconstrucción, reestructuración y ampliación del edificio en calle Móstoles 12 de Villaviciosa de Odón", con las prescripciones al nuevo proyecto contenidas en el precedente informe.

Madrid, 21 de Junio de 2005

EL ARQUITECTO INFORMATE

Fdo.: Eduardo Paniagua

Vº Bº

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
ARQUITECTURA Y PATRIMONIO**

Fdo.: Felipe Prieto Granda

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1654** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual número 4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico, Artístico y Paisajístico del Plan General de Villaviciosa de Odón, para proceder a la descatalogación del inmueble catalogado número 37, sito en la calle Móstoles, de dicha localidad (Ac. 54/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual número 4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico, Artístico y Paisajístico del Plan General de Villaviciosa de Odón, para proceder a la descatalogación del inmueble catalogado número 37, sito en la calle Móstoles, de dicha localidad, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 8 de marzo de 2007, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General de fecha 8 de marzo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, el Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico, Artístico y Paisajístico del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, para proceder a la descatalogación del inmueble catalogado número 37, sito en la calle Móstoles, del citado término municipal, debiendo cumplir la nueva edificación que lo sustituye la Ordenanza de aplicación y demás determinaciones del Plan General, así como los condicionantes establecidos en el informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de junio de 2005.

Segundo

Publicar en presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de abril de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/11.074/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1655** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 5.08 de las Normas Urbanísticas relativo a la Categoría 3 de "Residencia Comunitaria" (Ac. 51/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 5.08 de las Normas Urbanísticas relativo a la Categoría 3 de "Residencia Comunitaria", del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 22 de marzo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 23 de marzo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 5.08 de las Normas Urbanísticas relativo a la Categoría 3 de "Residencia Comunitaria".

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de abril de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/11.072/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1656** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 6.123, correspondiente a la altura máxima de la edificación en la Ordenanza de Equipamiento "Clave 7" (Ac. 50/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 6.123, correspondiente a la altura máxima de la edificación en la Ordenanza de Equipamiento "Clave 7", del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, técnico-jurídico, de fechas 22 de marzo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General de fecha 23 de marzo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dis-